



**INCONSISTENCIAS CONTENIDAS EN EL INFORME DEL RESULTADO,  
TOMO II, DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN  
DE LA CUENTA PÚBLICA 2012  
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE**

(Cifras en pesos)

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

| TIPO          | OBSERVACIONES      | RECOMENDACIONES | TOTAL |
|---------------|--------------------|-----------------|-------|
|               | <b>FINANCIERAS</b> |                 |       |
| ORDEN ESTATAL | 2                  | 5               | 7     |
| ORDEN FEDERAL | 0                  | 0               | 0     |
| SUMA          | 2                  | 5               | 7     |

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**

**RECURSOS ESTATALES**

**Observación Número: 049/2012/002**

De la revisión efectuada a los estados financieros del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2012, el rubro de cuentas por pagar presenta un saldo por \$5,806,184.48 registrado en la cuenta contable número 2-1-1-7-0000-0000 por concepto de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, el cual no ha sido liquidado y/o depurado, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de recargos por la autoridad correspondiente.

**MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de enterar a las autoridades fiscales el pago correspondiente a las retenciones y contribuciones de las cuales es sujeto, infringiendo presuntamente con lo establecido en los artículos 177, 180, 181, 182, 186 fracciones XI, XVIII, XXIV y XXV, 257, 258, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y numerales 23 y 24 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación presentados en el Programa de Cierre Anual para el ejercicio fiscal 2012, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**Observación Número: 049/2012/003**

Derivado de la revisión a las obligaciones fiscales del Instituto al 31 de diciembre de 2012, se determinó que existe un adeudo por concepto del pago del Impuesto sobre Erogaciones



por Remuneraciones al Trabajo Personal por la cantidad de \$1,008,374.97, por la omisión del entero en los pagos correspondientes al ejercicio 2012 y anteriores, lo que podría generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de recargos por la autoridad correspondiente.

**MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de enterar a las autoridades fiscales el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio 2012 y anteriores, infringiendo presuntamente con lo establecido por los artículos 30, fracción XIV, 66, último párrafo, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 202 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 21 del Decreto Número 326 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, para el Ejercicio Fiscal 2012.

**RECOMENDACIONES  
RECURSOS ESTATALES**

**Recomendación Número: 049/2012/002**

Se recomienda al Instituto realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad de que los recursos presupuestados sean ministrados conforme a la calendarización, con el fin de que se puedan aplicar en los programas establecidos, así como en las erogaciones presupuestadas para continuar con el aseguramiento de sus bienes muebles e inmuebles.

**Recomendación Número: 049/2012/003**

Se recomienda al Instituto realizar las acciones necesarias para alinear su sistema de contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cumplir con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable.

**Recomendación Número: 049/2012/004**

**Referencia Observación Número: 049/2012/001**

Se recomienda al Instituto establecer medidas de control para depurar los saldos individuales que justifiquen el saldo de las cuentas por cobrar y/o deudores diversos y realizar las gestiones necesarias para su cobro o recuperación.



**Recomendación Número: 049/2012/005**  
**Referencia Observación Número: 049/2012/002**

Se recomienda al Instituto realizar un análisis de cuentas por pagar para determinar las que deban ser canceladas, así como realizar las gestiones necesarias con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestal para su liquidación.

**Recomendación Número: 049/2012/006**  
**Referencia Observación Número: 049/2012/004**

Se recomienda al Instituto establecer medidas de control para la presentación en tiempo y forma de los programas de ahorro e informar los resultados obtenidos a las instancias correspondientes.